

2025

Ficha Técnica

ACCIDENTE IN ITINERE EN EL SECTOR DE LA EDUCACIÓN



FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN SRT

Son **pautas o recomendaciones** a tener en cuenta durante la ejecución de las tareas y en los ambientes laborales, para que puedan ser utilizadas como medidas de prevención. El objetivo es **evitar o minimizar los riesgos derivados del trabajo**.

ACCIDENTE IN ITINERE EN EL SECTOR DE LA EDUCACIÓN

IN ITINERE EN EL SECTOR DE LA EDUCACIÓN

Todos los trabajadores en relación de dependencia que sufren un accidente in itinere se encuentran cubiertos por la Ley sobre Riesgos de Trabajo (24.557) y cuentan con los mismos efectos legales que un accidente producido en el lugar de trabajo, ya que el hecho de trasladarse es una necesidad del empleado para prestar sus servicios o para volver a su hogar luego de cumplir con su jornada laboral.

Los accidentes in itinere ocurren de diferentes maneras. Pueden darse espontáneamente, como en el caso de las caídas o los tropezones, u ocurrir como accidentes de tránsito. Y, en algunos casos, también pueden originarse como consecuencia de hechos delictivos (robos o agresiones). En todos los casos, existen medidas que pueden adoptarse para evitar o minimizar los riesgos de tener un accidente in itinere.

En el sector de la educación, con sus características de pluriempleo, esta accidentabilidad puede presentarse durante el traslado desde la casa a las escuelas, de las escuelas a la casa y también de una escuela a otra. Las personas que trabajan en la docencia, a lo largo y ancho del país, circulan por diferentes vías utilizando una gran variedad de medios de transporte (autos, motos, bicicletas, trenes, subtes, lanchas, etc...), pudiendo sufrir todo tipo de contingencias. Es importante adquirir aptitudes, hábitos y comportamientos seguros que nos ayuden a evitar los accidentes in itinere. Algunos de estos constituyen pautas para circular por la vía pública o para identificar los riesgos del tránsito. Otras apuntan a adoptar formas de organización y planificación que nos ayuden a minimizar los riesgos presentes en la circulación por la vía pública. En el presente documento abordaremos un conjunto de recomendaciones para cada una de las movilidades señaladas.

A continuación, respondemos algunas de las preguntas más frecuentes sobre los accidentes in itinere:

¿Qué es un accidente in itinere?

Se considera accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.¹

¹ Artículo 6 de la ley 24.557

¿Se puede modificar el trayecto?

Solo puede modificarse por razones de estudio, concurrencia a otro empleo o atención de familiar directo enfermo y no conviviente.²

¿Qué trayecto cubre?

Es la ruta usual y habitual que usa el trabajador para desplazarse desde su hogar hacia su lugar de tareas y viceversa. El trabajador deberá informar al empleador el domicilio de residencia habitual y este comunicarlo a la ART.

La normativa vigente no fija un tiempo específico que el trabajador debe tardar en su trayecto al lugar de trabajo. De todas maneras, a fin de analizar si el trabajador se encontraba en esta situación puede hacerse una valoración sobre la relación de la longitud del trayecto y los medios elegidos para llegar a destino.

Si un trabajador tiene más de un empleo, en caso de accidente "in itinere", ¿qué ART debe responder?

En los supuestos de contingencias ocurridas en el itinerario entre dos empleos, en principio las prestaciones serán abonadas, otorgadas o contratadas a favor del damnificado o sus derechohabientes, según el caso, por la aseguradora responsable de la cobertura de las contingencias originadas en el lugar de trabajo hacia el cual se estuviera dirigiendo al momento de la ocurrencia del siniestro.

¿Qué debo hacer en caso de accidente "in itinere"?

En primera instancia, el trabajador debe comunicar la ocurrencia del siniestro al empleador, quien a su vez informará a la ART. La aseguradora se pondrá en contacto con el damnificado y le informará a qué centro médico debe dirigirse. El trabajador podrá realizar la denuncia ante la ART, en caso que el empleador no lo hiciera.

¿Puede la ART rechazar el accidente?

Sí. Ante el rechazo del mismo el trabajador podrá dirigirse a la comisión médica correspondiente presentando la denuncia del accidente, el rechazo por parte de la aseguradora, empleador autoasegurado o empleador no asegurado y el Documento Nacional de Identidad. O comunicarse por consultas o reclamos al 0800-666-6778.

² Inc.1 del art. art. 6 de la ley 24.557

Es importante diferenciar si el accidente fue "in itinere" o en el lugar de trabajo.

¿Todo accidente en la calle es accidente "in itinere"?

No. Suele ocurrir que el puesto de trabajo de muchas personas se desarrolla en la vía pública. Esto no constituye un "in itinere", ya que únicamente se cree así al accidente ocurrido yendo al puesto de trabajo desde su residencia o viceversa, o bien yendo de un trabajo a otro.

¿Y si me traslado a otro establecimiento del mismo empleador?

Esta es otra situación que suele darse en el ejercicio de la docencia y tampoco constituye un accidente "in itinere", sino un accidente de trabajo.

RECOMENDACIONES

Si sos peatón:

- Cruzar siempre en forma perpendicular a las veredas y por las esquinas utilizando los pasos de cebra.
- Respetar los semáforos.
- Mirar en ambas direcciones antes de cruzar y, si ves un vehículo a la distancia, esperá.
- No cruzar entre vehículos (detenidos momentáneamente o estacionados).
- No caminar utilizando el celular.
- Utilizar calzado cómodo y seguro.
- Prestar atención a las entradas y salidas de los garajes y a las irregularidades del terreno.
- Si se transita por rutas, hacerlo siempre de forma tal que los autos del lado por el que se camina puedan verse de frente (lado izquierdo).

Tren:

- Nunca se debe subir o bajar del tren en movimiento.
- No apoyarse sobre las puertas.
- Esperar la formación detrás de la línea de seguridad marcada en el andén.
- Al subir o bajar, prestar atención a los desniveles.
- Tanto para el subir o bajar, aguardar el turno correspondiente.

Subte:

- No apoyarse sobre las puertas.
- Esperar la formación detrás de la línea de seguridad marcada en el andén.

Colectivos:

- Esperar la llegada parado sobre la vereda.
- No ascender ni descender el vehículo en movimiento.
- Tomarse firmemente de los pasamanos para subir.
- Al subir o bajar, prestar atención a los desniveles.
- Descender lentamente, nunca saltar.

Bicicleta:

- Usar casco y chaleco reflectivo.
- Corroborar que la bicicleta posea todos los elementos que exige la Ley 25.965 (espejos, luces y reflectivos).
- Respetar todas las normas de tránsito.
- Controlar el estado del vehículo periódicamente: luces, cubiertas, frenos y realizar el mantenimiento general.



- No circular ni adelantarse irregularmente entre los vehículos.
- Se deberá prestar especial atención a la apertura de puertas de los vehículos estacionados.
- Respetar la capacidad máxima del vehículo dada por la cantidad de asientos y cinturones de seguridad.
- Utilizar siempre los cinturones de seguridad, independientemente del asiento en el que se viaje.

Moto y monopatín eléctrico:

- Usar cascos y chaleco reflectivo. También hacerlo si se es acompañante.
- No utilizar de teléfonos celulares o equipos personales de audio.
- No sobrepasar vehículos por el lado derecho y nunca transitar entre vehículos.
- Circular en línea recta, no en zigzag.
- Siempre manejar afirmando fuerte las dos manos al manubrio.
- Mantener una distancia prudencial con el resto de los vehículos.
- Disminuir la velocidad en los cruces de calles.
- Controlar el estado del vehículo periódicamente luces, cubiertas, frenos y realizar el mantenimiento general.
- Se deberá prestar especial atención a la apertura de puertas de los vehículos estacionados.

Autos:

- Conducir con prudencia y respetando las normas de tránsito.
- En caso de bancos de niebla, circular lentamente, utilizando las luces antiniebla (traseras y delanteras) y sin hacer uso de las "altas", ya que éstas pueden deslumbrar.

- Si las condiciones climáticas no son adecuadas (lluvia, exceso de viento) reducir la velocidad y evitar realizar maniobras bruscas.
- Respetar las distancias de seguridad entre vehículos. Tener en cuenta que los días de lluvia esa distancia debe maximizarse.
- Controlar el estado del vehículo periódicamente: luces, cubiertas, frenos y realizar el mantenimiento general.
- Disminuir la velocidad en los cruces de calles.

Lancha:

- Las lanchas utilizadas para el transporte escolar fluvial deberán cumplir con todas las normativas de seguridad emanadas de la autoridad de aplicación correspondiente.
- En ninguno de los casos se deberá realizar el traslado en lancha con un exceso de peso, ya sea por cantidad de pasajeros y/o de bultos.
- Utilizar siempre chaleco salvavidas homologados por **Prefectura Naval Argentina (PNA)**.
- No ascender ni descender de la lancha hasta que la misma se encuentre correctamente amarrada. Hacerlo siempre de forma planificada y sobre una superficie firme.

Robos y hechos delictivos

Para evitar robos u otros hechos delictivos es recomendable organizar y planificar adecuadamente el trayecto, eligiendo los recorridos más seguros. También es importante, en la medida de lo posible, realizar el trayecto acompañado.



Normativa de Aplicación (Vigente a la fecha de publicación)

- Ley 24.557 Ley de Riesgos del Trabajo
- Ley 19.587/72 Ley de Higiene y seguridad en el trabajo
- Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19.587
- Decreto 491/97 Incorporáranse al ámbito de aplicación y al sistema creado por la Ley 24.557 a los trabajadores domésticos, a los vinculados por relaciones; no laborales y a los trabajadores autónomos. Modificación de los Decretos 334/96 y 717/96.

Referencias adicionales

Accidentes in itinere en el sistema de riesgos del trabajo.
SRT. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/05/accidentes_via_publica.pdf

IMPORTANTE

La ficha técnica de prevención SRT es de tipo orientativo y de carácter no obligatorio. Para mayor información consultar normativas y documentación oficial de organismos nacionales e internacionales.



Superintendencia de Riesgos del Trabajo



CONFEDERACION ARGENTINA
DE INSTITUCIONES DE
ENSEÑANZA PRIVADA



Sindicato
Argentino
de Docentes
Privados



Superintendencia de
Riesgos del Trabajo



Unión de Aseguradoras
de Riesgos del Trabajo

Ficha Técnica

ACCIDENTE IN ITINERE EN EL SECTOR DE LA EDUCACIÓN

www.argentina.gob.ar/srt

Redes Sociales: SRTArgentina

Sarmiento 1962 | Ciudad Autónoma de Buenos Aires